



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-889288

DIRECCIÓN: CRA. 30 No. 62 SUR No. 241 CASA SABANETA - ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Sabaneta - Antioquia a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Medellín; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá y Medellín adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz tanto de Bogotá como de Medellín; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas DR. ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN Y ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA, con apoyo del DR. JOSE ANIBAL ROYERO Fiscal 118 adscritos a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Magistrado con Función de control de garantías de la ciudad de Medellín mediante acta No. 001 en audiencia celebrada el día 14 de enero de 2013, dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la casa fuimos atendidos por la señora portera del conjunto **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ ECHEVERRI** C.C. No. 43.740.264 de Envigado,

quien por autorización de la señora **PAULA ANDREA TRUJILLO SALDARRIAGA**, quien permitió el ingreso aduciendo la señora **GONZALEZ** que la mencionada es propietaria. En presencia de la señora **GONZALEZ ECHEVERRI** se verificó el inmueble mencionado, y se fijó en fotografías, en virtud de la orden judicial, por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a realizar, por disposición del Señor Magistrado de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

ÁREA: Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta, con matrícula inmobiliaria, en la escritura pública No. 1363 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaria Única de Sabaneta y ficha predial No. 18116567.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Casa en Conjunto Cerrado.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Es una casa de dos plantas: Muros en bloque y ladrillo pintados y estucados, cubiertas en eternit, y teja de barro, con techo en madera; piso en baldosas finas y cerámica en buen estado. En la primera planta existe, ingreso entrada principal, con sala comedor en buen estado techo en madera; un baño, cocina con zona de ropas y cuarto de servicio con closet y baño. En el segundo piso posee cuatro habitaciones con tres baños y closet en buen estado. Para acceder al segundo piso existe escaleras en madera en buen estado. En la parte exterior del inmueble existe un balcón que lo rodea con baldosa fina. Alrededor de la Casa posee zona verde con linderos en bambú, con puerta principal vehicular en buen estado, con motor. La residencia está ubicada en conjunto cerrado-.

Su terreno es inclinado, en general el terreno de la propiedad está en buen estado. La casa posee un sótano.

ENSERES- INVENTARIO:

Al interior de la residencia se encontraron varios muebles y enseres pero los mismos no son objeto de esta diligencia. Éstos quedan en custodia y responsabilidad del señor **DIEGO TRUJILLO SALDARRIAGA** quien arribó a la diligencia y se le notificó de la misma.

SERVICIOS:

Luz, agua, servicio de parabólica, teléfono.

ESTADO DEL BIEN:

De acuerdo a la descripción física anteriormente realizada el predio se encuentra en Buen Estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Bien inmueble residencial en conjunto cerrado.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por el Dr. ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN C.C. 71.389.138 de Medellín Y ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO con C.C. No. 53.123.707 de Bogotá, quienes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita,

deberá entenderse con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. Así, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble informándole que el bien a partir de este momento queda a disposición del Fondo de Reparación a Las Víctimas en calidad de secuestres y administradores quienes también notifican al señor y le requieren para que entreguen la propiedad de forma material en un mes de plazo como mínimo.

SE DEJA CONSTANCIA que de la diligencia fue enterada la señora **PAULA ANDREA TRUJILLO SALDARRIAGA**, y se le comunicó del objeto y naturaleza de la misma, a su vez adujo asistir a la misma pero su demora se debía a un trancón y al cabo de una hora aludió no asistir por pico y placa; a pesar que la Fiscalía dio una prudente espera de más de dos horas.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si () No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.


- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- () Plano localización
- () Plano topográfico
- (X) Ficha Predial:
- () Carta Catastral
- (X) Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar). SE DEJA A SU VEZ CONSTANCIA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO QUE SOBRE EL INMUEBLE EXISTE UNA HIPOTECA INDETERMINADA. Antes de cerrar la diligencia se hace presente el señor **DIEGO MARIO TRUJILLO**

SALDARRIAGA C.C No. 8.055.440, -no la exhibe por aludir que fue extraviada pero tampoco exhibió documento que lo soportara; quien reside también en la misma y a quien también se le notificó y enteró sobre la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 18:37 P.M.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DE APOYO DESPACHO 25


JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO
FISCAL 118 DE APOYO DESPACHO 37

Claudia Gonzalez
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ ECHEVERRI
C.C. No. 43.740.264 de Envigado,
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


DIEGO MARIO TRUJILLO SALDARRIAGA
C.C No. 8.055.440
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


ALEX DUBERNEY PULGARIN GARCIA
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



ALFREDO PRIETO VARGAS
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL